

RESOLUCIÓN DE SALA PLENA N° 55/2021

Cochabamba, 14 de junio de 2021

VISTOS: Que, la Ley del Régimen Electoral N° 026 en su artículo 85 establece: "El Órgano Electoral Plurinacional, en calidad de servicio gratuito, a través de los Tribunales Electorales Departamentales correspondientes y en coordinación con el Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE), podrá organizar, dirigir, supervisar, administrar y/o ejecutar procesos electorales de: a) Organizaciones de la sociedad civil de alcance nacional o departamental, sin fines de lucro; b) Cooperativas de servicios públicos; c) Universidades."

Que, el Reglamento de Administración de Procesos Electorales para la Elección de Autoridades de las Cooperativas de Servicios Públicos aprobado mediante Resolución TSE-RSP-N° 515/2016 de fecha 20 de octubre de 2016, en su Artículo 11 establece: I. El Tribunal Electoral Departamental correspondiente, dentro del plazo de (5) días hábiles de recibido el Convenio deberá aprobar la Convocatoria mediante Resolución para la elección de Autoridades de la Cooperativa de Servicio Público.

Que, el referido Reglamento en su Artículo 12-I establece que el calendario electoral será elaborado y aprobado por el Tribunal Electoral Departamental al día siguiente hábil de emitida la convocatoria, cuyo contenido mínimo se encuentra definido en párrafo II.

CONSIDERANDO: Que en fecha 31 de marzo de 2021, se suscribió el Convenio entre el Tribunal Supremo Electoral y la Cooperativa de Telecomunicaciones Cochabamba R.L. COMTECO R.L., con el objeto de establecer las condiciones, alcances y responsabilidades institucionales que permitan al Tribunal Supremo Electoral, a través del Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba y en coordinación con el Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático –SIFDE, el Servicio de Registro Cívico SERECI y la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación del Tribunal Supremo Electoral – TSE, la administración, organización, dirección, control, desarrollo y supervisión del proceso de elección de autoridades de la Cooperativa de Telecomunicaciones Cochabamba R.L. – COMTECO R.L.

CONSIDERANDO: Que, el Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba mediante Resolución de Sala Plena N° 30/2021 de fecha 26 de abril de 2021, resuelve aprobar la "CONVOCATORIA A ELECCIÓN PARA LA RENOVACIÓN PARCIAL DE CONSEJERAS Y CONSEJEROS DE ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA DE LA COOPERATIVA DE TELECOMUNICACIONES COCHABAMBA R.L. – COMTECO R.L." a llevarse a cabo el domingo 20 de junio de 2021. Asimismo aprueba el "CALENDARIO ELECTORAL DE LA ELECCIÓN PARA LA RENOVACIÓN PARCIAL DE CONSEJERAS Y CONSEJEROS DE ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA DE LA COOPERATIVA DE TELECOMUNICACIONES COCHABAMBA R.L. – COMTECO R.L." a llevarse a cabo el domingo 20 de junio de 2021.

CONSIDERANDO: Que el Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba en fecha 20 de mayo de 2021 mediante Resolución Administrativa N° 52/2021 de fecha 20 de mayo de 2021, decidió **SUSPENDER EL CALENDARIO ELECTORAL Y FECHA DE LA ELECCIÓN PARA LA RENOVACIÓN PARCIAL DE CONSEJERAS Y CONSEJEROS DE ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA DE LA COOPERATIVA DE TELECOMUNICACIONES COCHABAMBA R.L. – COMTECO R.L.”**, POR UN PERIODO NO MAYOR A 30 DÍAS, tomando en cuenta las determinaciones del Comité de Emergencia Sanitaria de Salud Departamental de Cochabamba, realizado el día viernes 14 de mayo de 2021 a horas 15:00 p.m. en cuanto a la restricción de horario de circulación de lunes a sábado de 05:00 a.m. a 20:00 p.m., y domingos y feriados cuarentena rígida con restricción total de la circulación, con rastrillajes y pruebas antígeno focalizadas por municipios, siendo que la curva de contagios es significativamente ascendente en el Departamento de Cochabamba.

CONSIDERANDO: Que, por Resolución N° 52/2021 de 20 de mayo de 2021, se suspende el Calendario Electoral y se modifica la votación para la Renovación parcial de Consejeras y Consejeros de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Telecomunicaciones Cochabamba R.L. – COMTECO R.L.” por un periodo no mayor a 30 días.

Cumpliendo con el periodo de suspensión, el Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba mediante Resolución N° 55/2021 de 14 de junio de 2021, resuelve la reanudación del calendario electoral y fija la Elección para la Renovación parcial de Consejeras y Consejeros de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Telecomunicaciones Cochabamba R.L. – COMTECO R.L.”.

POR TANTO: La Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba, en virtud de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, las Leyes y la Jurisdicción y competencia que por ella ejerce:

RESUELVE:

PRIMERO. LA REANUDACIÓN DEL CALENDARIO ELECTORAL PARA LA RENOVACIÓN PARCIAL DE CONSEJERAS Y CONSEJEROS DE ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA DE LA COOPERATIVA DE TELECOMUNICACIONES COCHABAMBA R.L. – COMTECO R.L.”, A PARTIR DEL 22 DE JUNIO DE 2021 FIJANDO EL 25 DE JULIO COMO LA FECHA DE VOTACIÓN.

SEGUNDO. La presente Resolución debe informarse y poner en conocimiento del Tribunal Supremo Electoral para fines Administrativos y Legales pertinentes.

TERCERO. Notifíquese por Secretaría de Cámara con la presente Resolución a COMTECO R.L. y hágase conocer formalmente a la AFCOOP-



Tribunal Electoral Departamental
COCHABAMBA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE CURSA EN NUESTROS
ARCHIVOS

Autoridad de Fiscalización y Control de Cooperativa. Asimismo, procedase a la publicación de la presente resolución en el portal oficial del Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba, a través del SIFDE, para el conocimiento de las asociadas y asociados de COMTECO R.L.

No firma la Vicepresidenta Lic. Ruth Pontejo Claros por encontrarse con baja médica.

Regístrese, comuníquese y archívese.-

Dr. Humberto Valenzuela Villarroel
PRESIDENTE
Tribunal Electoral Dptal. Cochabamba

Ing. Sergio Fuentes Medrano
VOCAL
Tribunal Electoral Dptal. Cochabamba

Dr. Tito Rodríguez Moya
VOCAL
Tribunal Electoral Dptal. Cochabamba

Ante mí:
Lic. Guillermo de la Cadena Castro
SECRETARIO DE CÁMARA
TRIBUNAL ELECTORAL DEPTAL COCHABAMBA

Lic. Guillermo de la Cadena Castro
SECRETARIO DE CÁMARA
TRIBUNAL ELECTORAL DEPTAL COCHABAMBA